



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21-12-10	Hs.: 1115
Número: 1694	Fojas: 3
Expte. N°:	
Girado a:	205/10
Recipiente:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 4798/ 2010
Letra D.P.E.-

Ushuaia, 20 de diciembre 2010

Ref.: Nota N° 59 de Letra COM3.-
Expte 205/10 – Asunto 1142/10

Sr. Secretario
Arq. Luis R. PRIETO
Comisión de Planeamiento y Obras Públicas
Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-

Me dirijo a Ud. en respuesta a vuestra Nota N° 59/10 de Letra COM 3. con referencia a Expte 205/10 Asunto 1142/10, adjuntamos a la presente copia de la Nota N° 2219/2010 de Letra DPE, de fecha 02/06/2010.-

En la misma se indica que la documentación presentada en esta DPE, Plano de Nomenclatura Catastral Sección G; Macizo 20, Parcela 029, Plano 2, da cumplimiento en lo referente a distancias eléctricas a Líneas de Media Tensión 13,2 kV.- (Se adjunta copia del Plano visado por esta DPE).-

El alcance de esta autorización es referido a Distancias de Seguridad a líneas de Media Tensión, 13,2 kV, en un todo de acuerdo a la Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) vigente.- Vale decir que no existen objeciones por parte de la DPE para la construcción indicada en el plano adjunto visado, desde el punto de vista "distancia eléctrica de seguridad" específicamente.-

Cabe acotar que los demás temas a analizar, tales como factibilidad de servicio, obras a ejecutar en función de la demanda solicitada por el futuro usuario, y tramitaciones ante esta DPE no están incluidas en el significado de esta Nota (Nota N° 2219/2010 de Letra DPE).-

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta consideración.-

Dirección Provincial de Energía
CLF

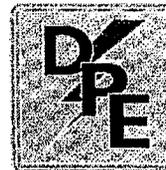
[Signature]
Arq. Luis R. Prieto
A.C. Secretario
Comisión de Planeamiento y Obras Públicas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



NOTA N° 2219 / 2010.-
Letra: D.P.E.

USHUAIA, 02 de Junio de 2010.-

Ref.: Verificación de Cumplimiento a la
Reglamentación AEA y DPE, en lo referente a
la distancias de Seguridad en interferencia
con líneas de 13,2 KV, en el **Sector:** Sección
G, Macizo 20, Parcela 9

SR.
J.M. CONSTRUCCIONES
KUANIP N° 1204 – USHUAIA
Atn.: Jorge Mele - Mat. DPE N° 14

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de dar respuesta a
vuestra nota (registro DPE NOR N° 1922/2010), en la cual se solicita autorización para la
construcción de un edificio y aprobación de los planos correspondientes, por tal fin le informo a
Ud. que la DPE, realiza el visado y verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad
eléctrica cuando estos edificios se encuentran en proximidad de una línea aérea de media tensión
(13,2 [kv]).-

En tal sentido y de acuerdo a lo normado en la Ordenanza Municipal
N° 3591/2009 y dando cumplimiento a lo establecido por la Asociación Electrotécnica Argentina y
requerido por la DPE, en primera instancia, la documentación (planos del proyecto de obra) da
cumplimiento en lo referente a las distancias eléctricas que deben respetarse en construcciones
que se realicen en cercanía de una línea aérea de **Media Tensión**; Por lo cual no existen
objeciones a la construcción del edificio según el detalle del **"PLANO DE AMPLIACIÓN USO:
OFICINA - DEPOSITO, PROPIEDAD DE JUAN ANTONIO MASCOTRA, SITO EN CALLE
HEROE DE MALVINAS N° 4961, SECCIÓN G - MACIZO 20 - PARCELA 09 – PLANO 2"**, visado
por esta DPE.

Cabe aclarar que de existir en el futuro ampliaciones del edificio
proyectado, estas deberán remitirse a la DPE, con el fin de verificar nuevamente las distancias
eléctricas establecidas por la AEA y requeridas por la DPE.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Ing. JORGE A. ARNST
Jefe de Ingeniería
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS